

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 009-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de enero del 2023

VISTOS: El Informe N° 034-2023-OPP/UNAM de fecha 17 de enero del 2023, el Informe N° 042-2023-UP/OPP/UNAM, de fecha 17 de enero del 2023, la certificación de crédito suplementario N° 049 de fecha 17 de enero del 2023, el Informe N° 168-2023-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 17 de enero del 2023, El Informe N° 019-2023-EPIC-VIPAC/UNAM, de fecha 16 de enero del 2023, y demás anexos y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 019-2023-EPIC-VIPAC/UNAM, de fecha 16 de enero del 2023, dirigido al Coordinador de la facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNAM, la **Mtra Arq – Ing MARÍA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA** solicita encargo interno para participar en la visita guiada con estudiantes de la Escuela profesional de Ingeniería Civil a los laboratorios especializados de Ingeniería Civil de la Universidad de Lima y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) de la ciudad de Lima para la formulación del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Formación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Moquegua, con la finalidad de poder contrastar la distribución de espacios, funcionamiento e implementación de equipamiento en los laboratorios especializados de dichas universidades, adjuntando para ello el Formato N° 01 “Solicitud de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargo”, de fecha 16 de enero del 2023 en el cual solicita el otorgamiento de fondos bajo la modalidad antes mencionada para realizar la actividad por encargo descrita líneas arriba, por un importe total de **S/ 1,720.00 Soles [Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles]**; en dicho formato se señala como responsable del citado encargo al **Mtra Arq – Ing MARÍA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA**, teniendo como periodo para realizar los pagos respectivos, del 18.01.2023 al 23.01.2023; autorizado mediante proveído N° 080-2023 de fecha 17 de enero del 2023,

Que, con Informe N° 168-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 17 de enero del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, opina que es favorable otorgar el Encargo Interno a favor del **Mtra Arq – Ing MARÍA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA** Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el cumplimiento de las actividades antes mencionadas, ya que el mismo se subsume en el Literal a) de la Directiva N° 001-2017-OEF-DIGA-UNAM, aprobado por R.C.O. N° 560-2017-UNAM

Que, mediante los Informes N° 042-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 17.01.2023 e Informe N° 034-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 17.01.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la UNAM, donde adjunta la respectiva certificación presupuestal, la misma que va según el siguiente detalle:

Meta	: 013
Fte de Fto / Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.11.5 Alimentos 2.3.2.7.10.99 Servicios 2.3.2.1.1.1 Pasajes y gastos de transporte
Certificación Presupuestal	: N° 49 S/. 1,720.00 Soles

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 009-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de enero del 2023

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del servidor(a) Mtra Arq – Ing **MARÍA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA** Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el importe de S/ 1,720.00 Soles (Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), para participar en las actividades descritas líneas arriba, teniendo como periodo para realizar los pagos respectivos del 18.01.2023 al 20.01.2023 y se ejecutará el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 013
Fte de Fto / Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios
Específica de Gastos	: 2.3.2.7.11.5 Alimentos 2.3.2.7.10.99 Servicios 2.3.2.1.1.1 Pasajes y gastos de transporte
Certificación Presupuestal	: N° 49 S/. 1,720.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mtra Arq – Ing **MARÍA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- CONT. Y TESO. { }
- INTERESADO { }
C.C./ Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN